

FECHA: 30/04/2015

EXPEDIENTE Nº: 8114/2014

ID TÍTULO: 4315138

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Nanociencia y Nanotecnología Molecular por la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de La Laguna; la Universidad de Valladolid; la Universidad Miguel Hernández de Elche y la Universitat de València (Estudi General)
<b>Universidad solicitante</b>	Universitat de València (Estudi General)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Valladolid Universidad Miguel Hernández de Elche Universidad de La Laguna Universidad de Castilla-La Mancha Universidad Autónoma de Madrid Universidad de Alicante Universitat de València (Estudi General)
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad de Valladolid</i> • Facultad de Ciencias <i>Universidad Miguel Hernández de Elche</i> • Facultad de Ciencias Experimentales <i>Universidad de La Laguna</i> • Facultad de Ciencias <i>Universidad de Castilla-La Mancha</i> • Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica de Toledo <i>Universidad Autónoma de Madrid</i> • Facultad de Ciencias <i>Universidad de Alicante</i> • Facultad de Ciencias <i>Universitat de València (Estudi General)</i> • Instituto Universitario de Ciencia Molecular
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### **RECOMENDACIONES**

##### **CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO.**

La subsanación de algunas de las modificaciones señaladas en los informes emitidos por ANECA durante el proceso de evaluación para la verificación consiste en la propuesta de modificación de determinadas cláusulas del convenio firmado entre las diferentes Universidades para la impartición del título. Si bien las propuestas se consideran adecuadas, la modificación efectiva del convenio en los términos propuestos será objeto de especial seguimiento.

Hasta que se modifique la cláusula decimocuarta del Convenio, la información relativa al

lugar de impartición de los diferentes módulos del título debe proporcionarse claramente a los estudiantes interesados en el mismo.

## **CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN**

Se recomienda subsanar los errores que aún persisten en la memoria y que hacen referencia a la participación de la Universidad de Málaga y a la no consideración como participante de la Universidad Miguel Hernández de Elche (como, por ejemplo, en el apartado de Justificación).

## **CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Si bien a los efectos de la evaluación de la modificación propuesta se acepta la impartición en modo intensivo de la parte presencial de dos de los módulos del título (con 44 horas semanales durante cinco semanas), se recomienda modificar dicha programación para permitir una adecuada asimilación de los conocimientos por parte de los alumnos y que puedan compaginarse en el tiempo las actividades presenciales con algunas no presenciales.

Madrid, a 30/04/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken